



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tífono: 927 67 45 62 - Fax: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

SESIÓN ORDINARIA celebrada por el AYUNTAMIENTO PLENO con fecha 25 de Noviembre de 2015

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. José David Domínguez Martín (PSOE)

CONCEJALES:

Grupo municipal Socialista (PSOE):

Doña Sonia Martín Moriano

D. Francisco Javier del Puerto Jiménez

Doña M^a del Pilar Sánchez Carrasco

Grupo municipal Popular (PP):

D. Ignacio José Domínguez Mohedano

D. Víctor Domínguez Domínguez

Doña María Ángeles Iglesias Domínguez

Grupo municipal Ciudadanos (C's):

Doña M^a Begoña González Cambero

D. Jaime González Iglesias

SECRETARIO:

D. Fernando García Hernández

En La Pesga, a veinticinco de noviembre de dos mil quince, siendo las 19:00 horas se reunieron, en primera convocatoria, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José David Domínguez Martín y la asistencia del Secretario actual, D. Fernando García Hernández, los concejales expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06
E-mail: ayuntamiento@lapesga.es
www.lapesga.es

1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión celebrada el día 30 de Octubre.

El Presidente explica los motivos por lo que se ha fijado para este día la presente sesión, motivado fundamentalmente por el sorteo de la mesa electoral, seguidamente pregunta si alguien desea realizar alguna enmienda al borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 30 de octubre, distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna intervención al respecto, es sometida a votación y votan en contra los dos concejales del grupo Ciudadanos, aprobándose por los siete restantes concejales de los grupos Socialista y Popular.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 28 de octubre hasta el 20 de Noviembre.

3.- Sorteo para la elección de los miembros de la mesa electoral en las próximas elecciones generales que se celebrarán el 20 de diciembre.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 257 de fecha 27 de marzo de 2015, el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales para el próximo 20 de diciembre, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG, dentro del plazo comprendido entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, debe procederse a la designación por sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales; Presidentes y Vocales, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, y que cumplan las condiciones de aptitud señaladas en la citada ley.

Así mismo se hace constar que el resultado del sorteo ha sido obtenido a través de la aplicación CONOCE facilitada por el Instituto Nacional de Estadística, no formulándose ninguna reclamación ni queja al respecto.

En virtud de cuanto antecede, y sometido a votación, se acuerda por unanimidad;

Primero. - Designar a los siguientes miembros que constituirán la única la Mesa Electoral existente en este municipio de La Pesga, conforme a los siguientes datos:

Distrito: **01** Sección: **001** Mesa: **ÚNICA**
Nombre del Local Electoral: **Casa Redonda**
Dirección: **Avda Constitución Núm.: 8**



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

PRESIDENTE - D. FELICÍSIMO RUBIO VIEJO

Suplente 1º Presidente: Dª Esther Sánchez Jiménez

Suplente 2º Presidente: Dª Sandra Miraflores Domínguez

VOCAL PRIMERA - Dª ALICIA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ

Suplente 1º Vocal 1ª: D. José Domínguez Calle

Suplente 2º Vocal 1ª: D. Luis Reglado Calle

VOCAL SEGUNDA - Dª LEYLA SÁNCHEZ BELTRÁN

Suplente 1º Vocal 2ª: D. José Manuel Martín Sánchez

Suplente 2º Vocal 2ª: D. Joaquín García Cestero

Segundo.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales, titulares y suplentes, de la Mesa Electoral de este municipio, a los interesados, en el plazo de dos días.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Plasencia.

4.- Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2016.

El Presidente explica las principales novedades incluidas en los presupuestos para el próximo ejercicio 2016, con respecto a las del ejercicio anterior, dando cuenta al Pleno del expediente elaborado a tales efectos.

Seguidamente pregunta a los restantes miembros si desean realizar alguna alegación al respecto, no formulándose ninguna intervención es sometido a votación, votando a favor los cuatro concejales del Grupo Socialista y en contra los cinco restantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

A la vista del resultado de la votación, los Presupuestos no son aprobados, dado que requieren la mayoría simple, ofreciendo el Presidente a los restantes Grupos la posibilidad de tratar este asunto para llegar a un acuerdo con las modificaciones que pudiesen proponer para hacer unos Presupuestos conjuntos.

5.- Dar cuenta de la información contable y situación de tesorería.

De acuerdo con lo establecido en el art. 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Intervención se dio cuenta al Pleno de la información referida a la ejecución del Presupuesto



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06
E-mail: ayuntamiento@lapesga.es
www.lapesga.es

y de la situación de la tesorería de la Entidad Local, hasta el 31 de octubre de 2015.

Antes de pasar al último punto de Ruegos y Preguntas, en base a lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Presidente pregunta si alguien desea someter a la consideración del Pleno alguna moción.

Por parte de la portavoz del Grupo Ciudadanos, se justifica el carácter de urgencia de las dos siguientes mociones que son aprobadas por mayoría absoluta, con los cinco votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos, votando en contra los cuatro miembros del Grupo Socialista, por lo que son tratadas seguidamente las siguientes Mociones:

6.- Moción para fijar fecha y hora a los Plenos Ordinarios a celebrar en esta Corporación presentada por el Grupo Ciudadanos (C'S)

"DOÑA MARIA BEGOÑA GONZALEZ CAMBERO, portavoz del grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de La Pesga, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y el real decreto 2568/1986 del 29 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo, 91.4 y 97.3; por razones de urgencias eleva al pleno de la corporación para su debate la siguiente:"

MOCION DE URGENCIA PARA FIJAR FECHA Y HORA DE LOS PLENOS MUNICIPALES DE CARÁCTER ORDINARIOS.

MOTIVACION DE LA URGENCIA:

¿Qué hacer si los plenos ordinarios caen en días festivos?

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Visto como está redactada el acta correspondiente al pleno extraordinario de fecha 26 de junio de 2015 sobre dicho punto dice:

"por todo ello, una vez tratado el asunto, se acuerda con los cinco votos a favor de los grupos Ciudadanos y Popular, y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista:

Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial una vez cada mes, preferentemente el último viernes de cada mes natural y en horario de tarde a modo orientativo a las 19:00 horas, y dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria.

A la vista que en dicho acuerdo el Sr. Secretario ignora parte de la propuesta del grupo ciudadanos donde dice: "añadiendo que en el mes de agosto no haya plenos por vacaciones



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

y que el dicho pleno de agosto pase a celebrarse en la primera semana del mes de septiembre de forma que en dicho mes se celebrarán dos sesiones ordinarias."

Y al amparo del artículo 46 de la ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL) Así como el RDL 781/1986 de 18 de abril (TRRL) y porque el acuerdo plenario por el que se fija el régimen de sesiones ordinarias debe ser modificado por otro acuerdo plenario.

El alcalde no puede modificar libremente el Régimen de Sesiones fijadas por el pleno. Convocando las sesiones un día distinto a las preestablecidas por éste.

Por todo lo anteriormente expuesto se someta a la consideración del pleno para su votación y aprobación la siguiente

PROPUESTA:

1º Establecer que el pleno del ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa consistorial, una vez cada mes, el último viernes de cada mes natural (si dicho viernes es festivo, se adelantarán al primer día anterior hábil de dicha semana: jueves, miércoles. etc.) y en horario de tarde a las 19.00 horas, y el primer día hábil después en segunda convocatoria." Es decir: lunes, martes, etc. de la semana siguiente)

2º-que en el mes de agosto no haya plenos por vacaciones y que el dicho pleno de agosto pase a celebrarse el viernes de la primera semana del mes de septiembre a las 19.00 horas de forma que en dicho mes se celebrarán dos sesiones ordinarias.

En La Pesga a 25 de noviembre de 2015"

El Presidente dice que, de acuerdo con lo establecido en el ROF, la fijación del día y la hora compete al Alcalde, si bien la periodicidad sí la fija el Pleno, no obstante como no está seguro solicita informe al Secretario Interventor, ya que no desea adoptar otro acuerdo de forma ilegal, algo que no comparte la Sra. González Cambero, quien manifiesta que el presente acuerdo debe someterse, en todo caso, a votación si así es la voluntad del Pleno.

Seguidamente el Presidente solicita asesoramiento al Secretario sobre este asunto, informando éste que al tratarse de un punto que no está incluido en el Orden del Día de la sesión se reserva el derecho a emitir un informe en el plazo de diez días que elevará al Alcalde. El Presidente manifiesta que, en tal caso, cuando tenga dicho informe se votará este asunto. Continúa la Sra. González reiterando que eso no es así y que el Presidente se está saltando la ley, de la que asegura ser conocedora.



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

Toma la palabra el Sr. Domínguez Mohedano quien piensa que se está haciendo mal ya que debe votarse la urgencia y seguidamente la propuesta que contiene la Moción y que en todo caso si es una ilegalidad puede impugnarse el acuerdo con un contencioso, interrumpe la Sra. González, llamándole el Presidente al orden por primera vez, continúa y le llama al orden por segunda vez, informándola que tiene la palabra el Sr. Ignacio, con el apercibimiento de que si la tiene que volver a llamarla al orden la expulsará de la sala.

El Presidente le recuerda que se han votado algunos asuntos, como la periodicidad de Comisión de Cuentas, de forma irregular por aprobarse potestades que tiene atribuidas el Alcalde como la fijación del día y la hora para la celebración de dichas sesiones.

La Sra. González, ruega al Secretario que abandone el Pleno que así se lo pide, o al menos ella, para ir a mirar los artículos 91.4 y 97.3 del ROF, interviniendo por alusiones el Secretario quien le informa que no tiene que abandonar la sesión y que dispone de un plazo de diez días para elevar al Presidente el preceptivo informe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 92.2 del ROF y art. 83.2 de LRJPAC.

Concluye el Presidente que se deja el asunto sobre la mesa hasta recibir el preceptivo informe de la Secretaría Intervención para tratar y votar de forma legal este asunto en la próxima sesión.

7.- Moción de reprobación al Sr. Alcalde Presidente por el Grupo Ciudadanos (C'S)

"DOÑA MARIA BEGOÑA GONZALEZ CAMBERO, portavoz del grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de La Pesga, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y el real decreto 2568/1986 del 29 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo, 91.4 y 97.3; por razones de urgencias eleva al pleno de la corporación para su debate la siguiente:"

MOCION DE URGENCIA PARA REPROBAR AL SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE ESTA CORPORACION PERTENECIENTE AL GRUPO SOCIALISTA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

A la vista de que el sr. Alcalde no tiene el apoyo necesario del pleno, despreciando aquellos que le sustentan en el cargo, negándome la documentación de los asuntos a tratar en el orden del día en los plenos, imposibilitando mi trabajo. Por todo ello el grupo Ciudadanos considera urgente y necesario reprobación al Sr Alcalde.

EXPOSICION DE MOTIVOS:



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06
E-mail: ayuntamiento@lapesga.es
www.lapesga.es

Desde el grupo Ciudadanos hemos venido denunciando pleno tras pleno las continuas irregularidades por parte del Sr. Alcalde. Que pasamos a enumerar.

PRIMERO

Dar funciones al secretario que no le competen, como apertura de los plenos, hablar sin pedir la palabra, y realizar exposiciones del modo" entiendo y considero, etc.

La ley dice claramente, "EL SECRETARIO NO TIENE NI VOZ NI VOTO".

Llegando yo, como portavoz del grupo Ciudadanos a preguntar. ¿cuantos concejales componen esta corporación? Contestando un concejal del grupo socialista que éramos diez.

SEGUNDO.

Negativa a entregar la documentación relativa a los asuntos a tratar en el pleno como establece la ley, en el mismo día de la convocatoria, empezamos la legislatura. Con que entregar copias era un despilfarro después. "... diciendo: si no le importa vuelva usted mañana, porque no me ha dado tiempo a prepararlo"

Y en este punto ya no hay rodeos negativa absoluta como paso a contarles: El día 20 de noviembre a mí, la portavoz del grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento, se me notifica a las 15.30 horas la convocatoria de un pleno para el día 25, obviamente a esa hora el ayuntamiento ya está cerrado por lo que no puedo pedir toda la documentación para preparar el pleno, incumpliendo así nuevamente la ley. Obligándome así a pedir las el lunes a primera hora. La portavoz del grupo Ciudadanos se persona en el Ayuntamiento el Lunes 23 de noviembre a las 8.50 de la mañana aproximadamente para pedir dicha documentación obteniendo como respuesta la rotunda negativa del sr. Secretario. Diciendo textualmente "yo no le doy ninguna copia". Ante tal aptitud opto por no discutir y pensar en presentar mi queja al Sr. Alcalde. Queja que he formulado.

Les recuerdo al sr. Alcalde y de paso al sr. Secretario el artículo 46. b) de la ley 7/1985 "...la documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso votación, deberá, figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la secretaría de la corporación." El artículo 84 de RD 2568/1986 dice "Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinar e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre..." -refiriéndose a dichos documentos

TERCERO.

Se oculta información:

Con fecha 07/08/2015 se dio registro de entrada a la proposición de las SGAES de adherirse este Ayuntamiento a la Tarifa plana, pagando así un canon reducido y así evitar posibles multas. Ante la pregunta de la portavoz del grupo Ciudadanos de por qué traía este punto el día 30 de octubre, cuando el plazo para adherirse a dicha tarifa finalizaba el día siguiente a la celebración del pleno, habiéndose dejado pasar dos plenos ordinarios para haber sometido al pleno dicho punto.



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

Contestando el Sr. Alcalde "que las fiestas se han venido haciendo como siempre en este pueblo y que los de las SGAES tendrían cosas más importantes que hacer que venir a este pueblo.

El secretario solicita la palabra para informar que: la adhesión formal deberá enviarse antes del 30 de noviembre del 2015. (documentación que no se me facilitó junto con el resto).

La portavoz del grupo Ciudadanos le dice al secretario que no le compete dar esa información porque es competencia del Sr. Alcalde presidente.

Preguntado el presidente por el portavoz del grupo popular si ha intentado negociar la deuda con las SGAES, a lo que el presidente responde que de momento no ha hablado con ningún organismo de las SGAES.

La portavoz del grupo Ciudadanos solicita por escrito días después, transcurrido el pleno, dicha prorroga leída por el Sr. Secretario. Facilitándome copia de un artículo publicado en un foro en internet

CUARTO.

Incumplimiento de los plazos de la convocatoria de los plenos, (tienen que transcurrir dos días hábiles) ante la exigencia del grupo Ciudadanos de que los plazos se ajusten a ley. El Sr. Secretario dice textualmente al respecto..." sobre lo discutible que puede ser la interpretación de esos dos días hábiles, ya que, siendo el funcionario responsable de tramitar debidamente en tiempo y forma las citaciones ha de velar siempre por el interés público y garantía jurídica de los actos, al margen de cualquier corriente y postura política." el sr. Alcalde nuevamente dio voz a sr. Funcionario que dijo esta parrafada sin hacer referencia a ningún artículo ni ley.

QUINTO

Así mismo convoca con fecha 23 de julio 2015 pleno extraordinario de urgencia por SMS y e-mail sin haberse debatido en pleno dicha forma de convocatoria. Cuya urgencia no era otra que su dedicación exclusiva y ponerse un sueldo aprovechando la ausencia (justificada) de dos concejales del grupo popular

SEXTO

- a) Deja puntos del orden del día sobre la mesa, para su estudio sin someterlos a la votación del pleno de forma reiterada.
- b) Actúa de forma autoritaria. Exigiendo a la portavoz del grupo ciudadanos que abreviara en la exposición de correcciones del acta del pleno anterior, por lo que estas no fueron recogidas por sr. Secretario.
- c) Nuevamente la portavoz de Ciudadanos le recordó al sr. Alcalde que los plenos se saben cuándo comienzan, pero no cuando terminan (silencio del sr. Secretario)
- d) En pleno celebrado el día 24 de julio de 2015 " la portavoz del grupo Ciudadanos se dirige nuevamente al funcionario que da fe del acto para indicarle que el punto de la mancomunidad en la sesión anterior se quedó pendiente, afirmando que no se ajustaba a reglamento tal y como hizo constar, sencillamente porque así lo ordenó el alcalde, informándole el funcionario que es posible dejar asuntos sobre la mesa para ser tratados en la siguiente sesión a falta de informes o información, de acuerdo con el artículo 92 del ROF.



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

En el debate surgido entre el Sr. Secretario y la portavoz del grupo ciudadanos, esta le dice "como sabía que me iba a decir esto" "paso a leerle lo que dice la ley. Artículo 91 del ROF "en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente (que no el secretario) preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el pleno votará, acto seguido sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este reglamento"

Aun así, tanto el sr alcalde como el sr. Secretario hicieron caso omiso.

Pero en el acta correspondiente a este pleno, el sr. Secretario refleja lo siguiente. "No obstante, fuera de la sesión el funcionario que suscribe ha revisado el referido asunto concluyendo que, si bien el Alcalde o concejales pueden solicitar dejar sobre la mesa durante el debate un asunto, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, es preciso para ello que sea votada dicha propuesta, algo que ciertamente no se realizó en la pasada sesión,"

La portavoz del grupo ciudadanos le recuerda una vez más en esta moción que como secretario tiene que dar fe de lo que se dice en el pleno y no incluir lo que revisa fuera de él, (el acta sólo debe reflejar lo que se dice en dicha sesión). A los plenos deben traerse los deberes hechos, no hacerlos después. Por su ineptitud, ya ha retrasado un acuerdo, una propuesta, etc. y por supuesto no debe hacer suyas las palabras de otros.

e) Él sr. Alcalde y el grupo socialista han consentido dar voz a un trabajador de este ayuntamiento presentando una moción. Dicho funcionario tiene cauces legales a su alcance y no debería escudarse en el equipo de gobierno para reprobar a ningún concejal.

Las reprobaciones las hacen los concejales y no los trabajadores.

Repito nuevamente el secretario en el pleno NO TIENE NI VOZ NI VOTO, aunque la permisividad del Sr Alcalde lo consienta, de ahí mi reprobación.

Así mismo el sr. Secretario, el sr. Alcalde y el grupo socialista en lo que llevamos de legislatura confunden continuamente IMPARCIAL CON APOLITICO, ser apolítico no es condición imprescindible para ser Secretario.

SEPTIMO.

El Sr Alcalde.

Saca puntos del orden del día como ocurrió en el pleno extraordinario de urgencia del 24 de julio textualmente el sr. Alcalde dice: "los asuntos relacionados con la junta pericial del catastro de rustica y la periodicidad para dar cuenta al pleno de la información contable y situación de tesorería, considero que son asuntos que pueden ser tratados en la próxima sesión plenaria ya que no tienen carácter urgente"

OCTAVO:

El Sr. Alcalde.

Deja mociones de urgencia en la mesa para su estudio sin dejar votar al pleno.

Se niega a votar dichas mociones entre otras la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, el



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

presidente solicita la opinión del funcionario encargado de la intervención, quien aclara las funciones que tiene la comisión especial de cuentas, desaconsejando la propuesta de que dicho órgano se reúna mensualmente para revisar las facturas que ya son fiscalizadas y supervisadas por la intervención, y aprobadas por el alcalde mediante resolución por ser este el órgano competente por razón de su cuantía. Así como moción presentada por el grupo popular para la aprobación de los estatutos de la mancomunidad.

NOVENO.

Por sus NEGLICENCIAS. Por proyectar películas en una plaza pública (cine de verano) durante el mes de julio y agosto, películas como "ocho apellidos vascos"...y posteriormente en las fiestas de la aceituna contrató orquestas y charanga exponiéndose a una multa o varias por no pagar el canon correspondiente a las SGAES.

A todo esto, el sr. Alcalde a fecha 20 de noviembre no ha pagado ni realizado ninguna gestión al respecto.

DECIMO.

Incumplimiento de ordenanzas municipales. Y los acuerdos del pleno.

En la actualidad hay más de seis Ordenanzas Municipales que no se aplican y otras se aplican a medias.

Son competencias del alcalde cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y los acuerdos del pleno.

El pleno por mayoría absoluta aprueba cerrar la cuenta de Facebook, lo que hace el sr Alcalde es cambiarle el nombre.

Ante la queja de la portavoz de Ciudadanos rectifica el nombre, suprimiendo corporación gubernamental.

DECIMO PRIMERO

Se salta el principio de igualdad en las bases de la convocatoria de la guardería infantil.

No nos sorprende nada, porque en su programa ya lo excluyó.

Decía textualmente:

"...atendiendo siempre a los principios de publicidad, mérito y capacidad."

ES FACIL DEDUCIR QUE ANTES DE SER ELEGIDO, YA TENIA CLARO QUE ESE PRINCIPIO NO IBA A SER BASICO EN SU GOBIERNO.

DECIMO SEGUNDO

Hace coincidir con la comisión especial de cuentas, un llamamiento de empleo público convocando a todos los desempleados inscritos en el SEXPE, por lo que esta comisión fue obligada a finalizar a medias.



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06
E-mail: ayuntamiento@lapesga.es
www.lapesga.es

DECIMO TERCERO.

En la comisión de cuentas la portavoz del grupo Ciudadanos le hace saber que hay gastos que no están anotados en el concepto que le corresponde.

Cuestión que no queda reflejada en el acta de dicha comisión.

DECIMO CUARTO.

No da cuenta al pleno de los desplazamientos, reuniones y de los asuntos tratados el ellas.

DECIMO QUINTO.

Prohibición de grabar los plenos. Ante las protestas y el malestar general del público asistente a los plenos por que una persona afín al grupo socialista, por todos conocido, se dedicaba a grabar al público y no a los concejales. El sr. Alcalde radicalmente prohíbe al público grabar los plenos y coloca un escrito en la puerta de entrada al salón de plenos prohibiendo grabar los mismos.

La portavoz del grupo Ciudadanos muestra su disconformidad, dando lectura de un texto con el siguiente contenido literal (sentencia del tribunal supremo sala de lo contencioso administrativo de 24 de junio de 2015) "el tribunal supremo ha confirmado que todos los ciudadanos que asistan a los plenos de los ayuntamientos pueden grabar el contenido de los mismos, aunque no pertenezcan a medios de comunicación autorizados, en base de los derechos fundamentales de libertad de expresión e información"

Seguidamente el Presidente le indica que los plenos si pueden grabarse, pero hay que tener para ello una acreditación y solicitud previa.

La portavoz de ciudadanos le reitera que los plenos son públicos y que el tribunal supremo los avala para poder ser grabados, concluyendo que debe permitirse la grabación de los plenos.

El presidente le responde que es el Alcalde quien tiene la potestad de permitir las grabaciones.

Termina diciendo que los plenos no se graban.

RESUMIENDO:

Ha incumplido tantos artículos como larga es esta moción. Vd. Utiliza la ley a su conveniencia. Como por ejemplo hoy, que utiliza el artículo 134.1 del RD 2568/1986 haciendo coincidir en un mismo día la comisión especial de cuentas con el pleno. Ese artículo veo que se lo sabe muy bien, pero no vale para todo.

Más le hubiera valido leer más las ordenanzas municipales y las leyes, que estar jugando con su móvil y su cuenta de Facebook.

Siempre es mejor buscar el consenso, pero sin duda alguna cuando se está en minoría es imprescindible, más le hubiera valido apoyarse en quienes le sostienen en el sillón y no considerarlos como sus enemigos.

Lo fácil habría sido quedarse en la oposición y hacer una política crítica al gobierno. Pero las 201 personas que nos dieron su confianza merecen que no le demos el apoyo a un alcalde: cacique, prepotente y arrogante. no se escandalice de lo que estoy diciendo, puesto que, en su



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

programa electoral, textualmente dice. "Nuestro programa está basado en la necesidad de cambio y en otra forma de hacer y entender la política: sin caciquismos, prepotencias, ni arrogancias, ..."

El 13 de junio aceptamos un gobierno en minoría pensando que sería bueno que los partidos presentes en el Consistorio debatieran y llegaran a acuerdos. Quedamos en la oposición y confiamos en las intenciones del alcalde, pensando que gobernaría para todos. Desafortunadamente, no ha sido así. Esto no habría sido necesario si el Alcalde hubiera tenido la capacidad de hacer un gobierno con mayorías o bien hubiera hecho partícipes de las decisiones municipales a los grupos que representamos a la mayoría de los ciudadanos de La Pesga.

Si tiene dignidad le invito a que dimita y se marche y no espere a que se le ponga una moción de censura.

La Pesga a 25 de noviembre 2015"

La portavoz del Grupo Socialista puntualiza que el Secretario sí tiene voz ya que su función es la de asesorar e informar en los Plenos.

Seguidamente toma la palabra el Presidente, quien dice que durante el tiempo que ha estado no ha visto ninguna charanga interviniendo el concejal D. Víctor Domínguez, a quien el Presidente llama al orden por primera vez, continúa su intervención manifestando que las grabaciones al público están hechas ya que la ley lo contempla al ser un acto público, añade que la reprobación hacia él es diferente de la reprobación hacia el Secretario por tanto no entiende como lo ha metido todo en el mismo paquete y sin sentido. Recuerda que, como ha dicho en otras ocasiones, el Ayuntamiento está abierto a cualquier petición de documentación por parte de vecinos así como a la consulta de las cuentas que son claras y transparentes. Continúa diciendo que Ciudadanos no quiere colaborar ya que se les ha llamado en numerosas ocasiones para tratar temas municipales sin que se hayan presentado a tales reuniones, la última vez en el día de hoy para revisar juntos los Presupuestos, nuevamente el Sr. Víctor Domínguez interviene y es llamado al orden por segunda vez, continúa el Presidente diciendo que él no está aquí por la Sra. González, sino por doscientos ochenta y siete personas que les han votado. En cuanto a la expresiones que le ha lanzado de cacique, arrogante y prepotente le dice que verá si se lo dice delante de un Juzgado poniendo todas las pruebas sobre la mesa.

La Sra. González pide que se pase a votar la moción.

Sometido a votación, votan a favor los dos concejales de Ciudadanos y los tres concejales del Grupo Popular, votando en contra los cuatro concejales del Grupo Socialista.



Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17
10649 LA PESGA
(Cáceres)

Tlfno.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail.: ayuntamiento@lapesga.es

www.lapesga.es

6.- Ruegos y Preguntas.

Comienza este último punto del orden del día la Sra. González Cambero quien pregunta la razón por la que en el Boletín Oficial de la Provincia no se publica que la Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente. El Presidente le contesta que le dará respuesta en la próxima sesión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Domínguez Mohedano, interesándose por el servicio de ayuda a domicilio de Lucas Viejo, informándole el Presidente que el Ayuntamiento no le ha negado la atención remitiéndolo a la trabajadora social para mayor información.

A continuación el Sr. Domínguez Mohedano, recuerda al Presidente el tema realizado con el balcón de la Casa Redonda que él pidió siendo Alcalde, ya que finalmente no se ha realizado, el Presidente responde que el proyecto no lo contemplaba ya que no cumplía con la normativa según el técnico encargado, por esa razón no se ha realizado, algo que no comparte el Sr. Domínguez Mohedano, quien afirma que existen otras construcciones con informes y balcones enfrente, ya que tanto la calle como la acera tiene suficiente anchura. El Sr. Domínguez Domínguez le dice al Presidente que se le informó en un Pleno y que no escucha lo que le dicen, el Presidente le dice que no fue en un Pleno sino en la calle, añade la Sra. Iglesias Domínguez que existen otras opciones para hacer el balcón hacia la otra parte, con un intercambio de opiniones sobre este asunto entre el Sr. Domínguez Mohedano y el Presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 19:56 horas, de la que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Fdo. José David Domínguez Martín



El Secretario actal.,

Fdo. Fernando García Hernández